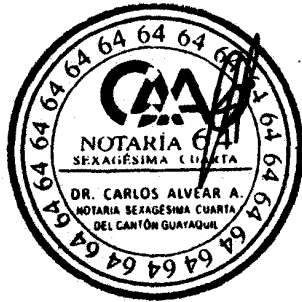




NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA #64
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dir.: Calle 5ta #319 y Av. Miraflores / Telf.:045 054910 - 042 200860



No. 2015-09-01-064-P00282

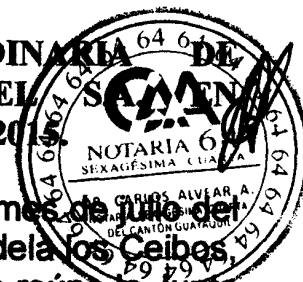
**REACTIVACION DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA DUDAMEL S.A EN
LIQUIDACION.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del
3 mes de noviembre del año dos mil quince, ante mí
4 **DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR** comparece la
5 señora **ADELA MARIA MUÑIZ CORTEZ**, en su calidad de
6 **GERENTE** de la compañía **DUDAMEL S.A. EN**
7 **LIQUIDACION**, debidamente autorizada por la Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
9 veintitrés de julio del dos mil quince, conforme consta de
10 los documentos habilitantes que se acompaña a la
11 presente escritura, quien declara ser de estado civil
12 casada, de ocupación ejecutiva, domiciliada en esta
13 ciudad. La compareciente es mayor de edad, capaz para
14 obligarse y contratar, a quien de conocerla en este acto
15 doy fe en virtud del documento de identificación que me
16 fue presentado; Bien instruida con el objeto y resultado
17 de esta escritura de **REACTIVACION DE COMPAÑÍA**, a la
18 que procede con amplia y entera libertad, para su
19 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
20 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
21 su cargo sírvase autorizar una por la cual conste la de
22 **REACTIVACION** de la compañía **DUDAMEL S.A. EN**

1 **LIQUIDACION** que se contiene al tenor de las siguientes
2 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
3 otorgamiento de la presente escritura la compañía
4 **DUDAMEL S.A. EN LIQUIDACION** representada por la
5 señora **ADELA MARIA MUÑIZ CORTEZ**, en su calidad de
6 Gerente y debidamente autorizada por la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de
8 julio del año dos mil quince, conforme consta de los
9 documentos que acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
10 **A)** Mediante escritura pública otorgada en la Notaría
11 Decima Sexta del cantón Guayaquil el dieciséis de febrero
12 del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del
13 cantón Guayaquil el seis de abril del año dos mil uno, se
14 constituyó la compañía anónima **DUDAMEL S.A.** con un
15 capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una y numeradas del cero
19 cero uno al ochocientos inclusive. **B)** Con fecha veintiséis
20 de noviembre del dos mil catorce, se inscribió la
21 Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE-CERO**
22 **CERO CERO CERO CUATRO CINCO CERO TRES**, dictada el
23 diez de julio del año dos mil catorce por el Subdirector de
24 Disolución abogado **ANGEL AGUILAR AGUILAR**, mediante
25 la cual se ordena la **DISOLUCION** de la compañía
26 **DUDAMEL S.A.**, por estar incurso en la causal de
27 Disolución prevista en el Artículo trescientos sesenta
28 tercer inciso de la Ley de Compañías. **C)** La Junta General

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DUDAMEL
LIQUIDACION, CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL 2015.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de julio del 2015, a las diez horas en la oficina situada en la Ciudadela Los Ceibos, Calle Séptima 205 entre Av. Principal y Av. Segunda se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de La Compañía **DUDAMEL S.A. EN LIQUIDACION**, con la concurrencia de los Accionistas Representada por Sra. Graciela Virginia Peña Meza, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas acciones (400) ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un 100% de su valor con derecho a 400 votos. El Sr. Luis Alberto Portaluppi Enríquez, por sus propios derechos, propietario de ciento cincuenta Acciones (150) ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un 100% de su valor con derecho a 150 votos. El Sr. Luis Andrés Portaluppi Enríquez, por sus propios derechos, propietario de ciento cincuenta Acciones (150) ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un 100% de su valor con derecho a 150 votos. La Srta. María Emilia Portaluppi Enríquez, por sus propios derechos, propietaria de cien Acciones (100) ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un 100% de su valor con derecho a 100 votos.

Preside la sesión el Sr. JORGE ESTUARDO ARMAS ESPINOZA, en calidad de Presidente Ad-hoc, y actúa como secretaria, de la Junta General La Srta. Adela María Muñiz Cortez, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los Accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías, sin previas convocatorias por tratarse de una Junta Universal y en la que se tratara y resolverá el punto que forma el orden del día:

1. La Reactivación de la Compañía.
2. Designar al Nuevo Gerente.

El secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el primer punto de orden del día que dice:

1.- Conocer la aprobación de la Reactivación de la compañía Dudamel S.A. EN LIQUIDACION.

2.- Aprobación del nuevo Gerente.

Una vez leído los puntos del orden del día se procede aprobar los mismos.

Como primer punto La junta General de Accionista aprueba por unanimidad, la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DUDAMEL S.A. EN LIQUIDACION.

Segundo punto.- La Junta General de Accionista aprueba por unanimidad la reelección de Gerente de la compañía DUDAMEL S.A. EN LIQUIDACION a la señora ADELA MARIA MUÑIZ CORTEZ, por un lapso de 5 años.

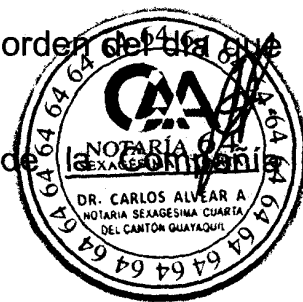
En virtud de haberse aprobado todos los puntos en este acto, por La Junta General de Accionista y dando cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son los siguientes:

a.- Lista de asistentes y numero de accionistas que representan cada uno de ellos.

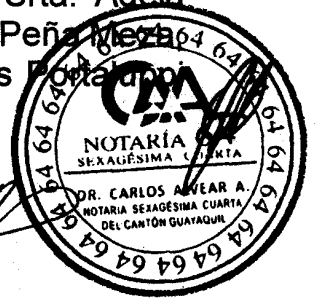
b.- Copia certificada del acta por la secretaría de La Junta General de Accionista.

c.- Autorizar al Gerente para que suscriba la Escritura y realice todas las gestiones respectivas para la inscripción en el Registro Mercantil y una copia a la Superintendencia de Compañías.

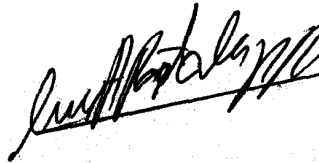
No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de a La Junta General de Accionista concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se reinstala y procede a dar lectura, quedando aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con la que se declara concluida la sesión.

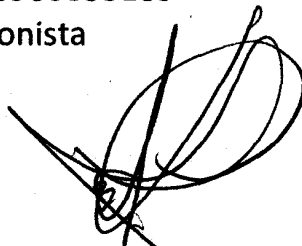


Firmando como constancia cada uno de los puntos tratados los Srs.
Presidente, Jorge Estuardo Armas Espinoza. Secretario Srta. Adela
María Muñiz Cortez. Los Accionistas, Sra. Graciela Virginia Peña Meza
El Sr. Luis Alberto Portaluppi Enríquez, El Sr. Luis Andrés Portaluppi
Enríquez, La Srta. María Emilia Portaluppi Enríquez.



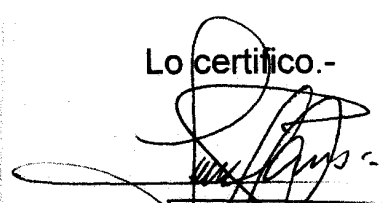

Graciela Virginia Peña Meza
C.I. 0900853185
Accionista

X 
Luis Alberto Portaluppi Enríquez
C.I. 0914612684
Accionista


Luis Andrés Portaluppi Enríquez
C.I. 0914613849
Accionista


María Emilia Portaluppi Enríquez
C.I. 0926992488
Accionista

Lo certifico.-


Sr. Jorge Estuardo Armas Espinoza
C.I. 0911862910
PRESIDENTE DE LA
JUNTA AD-HOC


Srta. Adela María Muñiz Cortez
C.I. 0921111340
SECRETARIA

Registro Mercantil de Guayaquil

00787

Guayaquil, 23 de febrero del 2010 ✓

Señora

ADELA MARIA MUÑOZ CORTEZ ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que en la Junta General de Accionistas de la Compañía DUDAMEL S.A., en sesión celebrada hoy tuvo el acierto de elegirla a usted, GERENTE de la misma, por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted reemplazará al señor Pedro Darío Mendoza Meza.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente y el Presidente indistintamente.

La Compañía DUDAMEL S.A. se constituyó en Guayaquil, el 16 de febrero del 2010 ante el Notario Décimo Sexto del catón, Dr. Pérez Pimentel; inscrita en el Registro Mercantil el 6 de abril del 2001. ✓

Nancy P. de Sepúlveda ✓

NANCY PEÑAHERRERA HEREDIA
PRESIDENTA

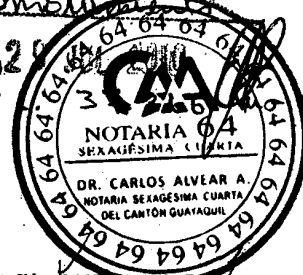
Guayaquil, 23 de febrero del 2010. Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de GERENTE/ de la Compañía DUDAMEL S.A. ✓

ADELA MARIA MUÑOZ CORTEZ
C.C.092111134-0 ✓

REPERTORIO.- No 37112

REGISTRO Mercantil No 14367

Nombre



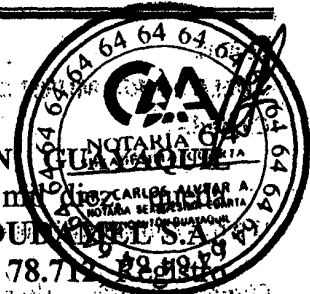
Registro Mercantil

COMPUTACION -



No 12330-1

NUMERO DE REPERTORIO: 37.112
FECHA DE REPERTORIO: 29/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:56



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON

Certifica: que con fecha veintinueve de Julio del dos mil quince inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía DUDAMEL S.A. a favor de ADELA MARIA MUÑIZ CORTEZ, a foja 78.712 Mercantil número 14.367.



5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 13162

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE de la compañía "DUDAMEL S. A.", a favor de ADELA MARIA MUÑIZ CORTEZ, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el diecisiete de Agosto del dos mil quince.- Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil quince.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 26 de Noviembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SCV-INC-DNASD-SD-14-00004503, dictada el 10 de Julio del 2014, por el Subdirector de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "DUDAMEL S. A.".- Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil quince.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO

SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
102146	CIBER YA S.A.	16	28/08/2000	GUAYAQUIL	13/10/2000	GUAYAQUIL
102255	PRETIMAR S.A.	30	29/06/2000	GUAYAQUIL	03/08/2000	GUAYAQUIL
102568	HIERROS Y HORMIGONES FERMIGON S.A.	23	26/10/2000	GUAYAQUIL	17/01/2001	GUAYAQUIL
102672	CONSTRUCTORA FERRETTI CM S.A.	33	09/11/2000	GUAYAQUIL	01/12/2000	GUAYAQUIL
102751	RITASERVICE S.A.	30	16/05/2000	GUAYAQUIL	10/11/2000	GUAYAQUIL
102756	AUTOMOTRIZ NOBOA S.A.	25	25/10/2000	GUAYAQUIL	15/12/2000	GUAYAQUIL
102787	ANDALISE S.A.	11	25/09/2000	GUAYAQUIL	10/11/2000	GUAYAQUIL
102813	COMMUTRAVEL CIA. LTDA.	21	27/09/2000	GUAYAQUIL	29/11/2000	GUAYAQUIL
102888	AJELCORP S.A.	25	25/10/2000	GUAYAQUIL	29/12/2000	GUAYAQUIL
102948	FAVELPRI S.A.	5	19/06/2000	GUAYAQUIL	31/07/2000	GUAYAQUIL
102966	SANFAVEL S.A.	5	21/06/2000	GUAYAQUIL	31/07/2000	GUAYAQUIL
102968	IMPORTADORA MORMAR S.A.	16	25/09/2000	GUAYAQUIL	05/12/2000	GUAYAQUIL
103169	ALBACEL S.A.	25	10/01/2001	GUAYAQUIL	25/01/2001	GUAYAQUIL
103351	BELYI S.A.	25	24/01/2001	GUAYAQUIL	21/02/2001	GUAYAQUIL
103361	BURGOS PEÑA SOCIEDAD ANONIMA BURPESA	2	29/11/2000	DURAN	22/01/2001	GUAYAQUIL
103383	RAFILSA S.A.	25	31/01/2001	GUAYAQUIL	21/02/2001	GUAYAQUIL
103437	MECBAL S.A.	10	26/06/2000	GUAYAQUIL	01/08/2000	GUAYAQUIL
103472	HIDALVI C. LTDA.	16	21/09/2000	GUAYAQUIL	08/02/2001	GUAYAQUIL
103624	TUSOL S.A.	38	17/01/2001	GUAYAQUIL	20/03/2001	GUAYAQUIL
103664	ZIARAL S.A.	25	07/03/2001	GUAYAQUIL	23/03/2001	GUAYAQUIL
103868	FABUL S.A. TOUR EXPRESS	4	29/03/2001	GUAYAQUIL	30/04/2001	GUAYAQUIL
103871	NERVETOL S.A.	30	06/04/2001	GUAYAQUIL	24/04/2001	GUAYAQUIL
103916	ANGAMIEL S.A.	30	28/03/2001	GUAYAQUIL	12/04/2001	GUAYAQUIL
103974	AQUACOSTA S.A.	3	14/03/2001	GUAYAQUIL	12/04/2001	GUAYAQUIL
103976	DUDAMEL S.A.	16	16/02/2001	GUAYAQUIL	06/04/2001	GUAYAQUIL
104205	INMOPIRA INMOBILIARIA PIRAMIDE CIA. LTDA.	21	18/10/2000	GUAYAQUIL	22/03/2001	GUAYAQUIL
104223	ARAK S.A.	30	13/03/2001	GUAYAQUIL	05/04/2001	GUAYAQUIL
104228	ELECTROCELSA S.A.	21	20/03/2001	GUAYAQUIL	12/04/2001	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el cuarto considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

10 JUL 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN


CCC/CBA.-



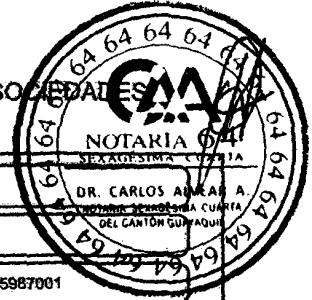
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	DUDAMEL S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	103976	RUC:	0992165987001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	06/04/2001	PLAZO SOCIAL:	06/04/2051
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	ANÓNIMA
OFICINA:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM



DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD:

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: CALLE: CALLE SEPTIMA NÚMERO: 205
INTERSECCIÓN/MZ. ENTRE AVDA PRINCIPAL Y AVDA SEGUNDA CIUDADELA:
CONJUNTO: BLOQUE:
NÚMERO DE OFICINA: EDIFICIO/C.C.:
REFERENCIA / UBICACIÓN:
PISO: TELÉFONO1: 350749 TELÉFONO2:
FAX: CORREO ELECTRÓNICO 1:
CASILLERO POSTAL: CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: PERTENECE A M.V.: NO SITIO WEB:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIU V.4.: L6810.01
OBJETO SOCIAL: ...administración, corretaje, compra, permuta, venta de bienes inmuebles...etc.

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO: 800.000 CAPITAL 1600.000 VALOR X ACCIÓN: 1.0000

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	Nº DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
0921111340	MUNIZ CORTEZ ADELA MARIA	ECUADOR	GERENTE	23/02/10 0:00	5	29/07/2010	14367	17	RL

FECHA DE EMISIÓN: lun, 23 nov 2015 15:39:23 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



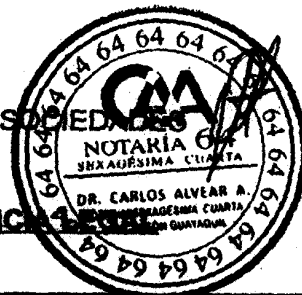
DG5G0257599



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

DUDAMEL S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

103876

DOMICILIO:

CALLE SEPTIMA Y ENTRE

RUC:

0992165987001

TELÉFONO:

350749

CAPITAL SOCIAL:

800.0000

SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

HA CUMPLIDO

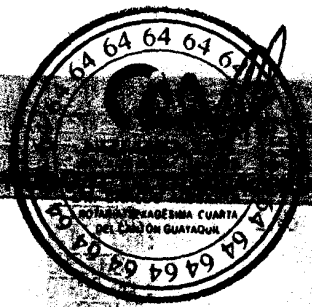
Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES

FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldelinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:





BANCO DEL PACIFICO
Banco del Pacifico

TRANSACCION: 00000000000000000000
SERVICIO: 00000000000000000000
VALOR TOTAL: 0.00
VALOR IVA: 0.00
VALOR COMISION: 0.00
VALOR TOTAL: 0.00
USUARIO: 00000000000000000000
FECHA: 11/11/2015 12:57:27 P

SUPERFAS
ORDEN DE CUENTA
0.45
0.05
0.50
USUARIO

TRANSACCION
SERVICIO
VALOR COMISION
VALOR IVA
VALOR TOTAL
USUARIO

BANCO DEL PACIFICO
GUATEMALA

COPIA: CLIENTE

BANCO DEL PACIFICO
Banco del Pacifico

TRANSACCION: 00000000000000000000
SERVICIO: 00000000000000000000
VALOR TOTAL: 0.00
VALOR IVA: 0.00
VALOR COMISION: 0.00
VALOR TOTAL: 0.00
USUARIO: 00000000000000000000
FECHA: 11/11/2015 12:57:46 P

SUPERFAS
ORDEN DE CUENTA
0.45
0.05
0.50
USUARIO

TRANSACCION
SERVICIO
VALOR COMISION
VALOR IVA
VALOR TOTAL
USUARIO

BANCO DEL PACIFICO
GUATEMALA

COPIA: CLIENTE

BANCO DEL PACIFICO
Banco del Pacifico

TRANSACCION: 00000000000000000000
SERVICIO: 00000000000000000000
VALOR TOTAL: 0.00
VALOR IVA: 0.00
VALOR COMISION: 0.00
VALOR TOTAL: 0.00
USUARIO: 00000000000000000000
FECHA: 11/11/2015 12:58:44 P

SUPERFAS
ORDEN DE CUENTA
0.45
0.05
0.50
USUARIO

TRANSACCION
SERVICIO
VALOR COMISION
VALOR IVA
VALOR TOTAL
USUARIO

BANCO DEL PACIFICO
GUATEMALA

COPIA: CLIENTE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



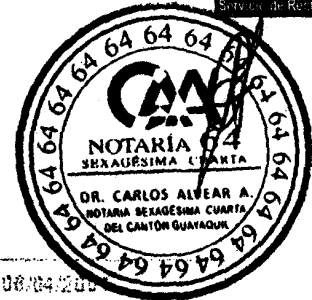
NUMERO RUC: 0992165937001

RAZON SOCIAL: DUDAMEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL - AGENTE DE RETENCION: VILLEGAS PALACIOS MERCEDES GUISELA



FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/04/2001

FEC. CONSTITUCION:

08/04/2001

FEC. INSCRIPCION: 08/04/2001

FEC. ACTUALIZACION:

06/08/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE ARROZ

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: SEPTIMA Numero: 205 Interseccion: AV. SEGUNDA Y AV. PRINCIPAL Referencia ubicacion: FRENTE AL PARQUE DE LA CIUDADELA LOS CEIBOS Telefono Trabajo: 0555748 Telefono Trabajo: 055188043

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ubicacion: 0992165937001 Lugar de emision:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 06/08/2005 10:00:00

Cárdenas Criollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0302165387001

RAZON SOCIAL: DUDAMEL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

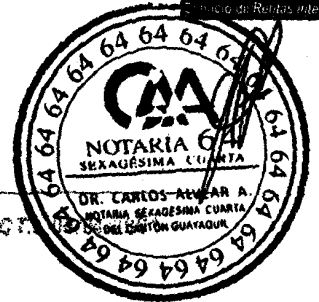
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE ARROZ

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton GUAYAGUIL Parroquia TARDU Ciudadela LOS CEIBOS Calle SEPTIMA Número 105 Independencia AV. SEGUNDA S AV. PRINCIPAL Telefono Trabajo 2250740 Telefono Trabajo 002165387



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión

Fecha y hora

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA #64

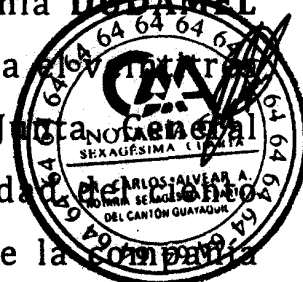
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dir.: Calle 5ta #319 y Av. Miraflores / Telf.: 045 054910 - 042 200860



1 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DUDAMEL**
2 **S.A. "EN LIQUIDACION"** en sesión celebrada el **veintitrés**
3 de julio del año dos mil quince, la **Junta General**
4 Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de la compañía
5 por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía
6 concurrente a la sesión, resolvió la **REACTIVACION** de la
7 compañía en vista que ha solucionado la causal que dio
8 lugar a su declaración de disolución mediante la
9 Resolución referida en el literal que antecede, en virtud
10 de no haber presentado oportunamente los balances
11 generales anuales y el estado de cuentas de pérdidas y
12 ganancias. Una vez aprobada por la Junta General
13 Extraordinaria de Accionista, se autorizó a la Gerente
14 para que en su calidad de Representante Legal de la
15 misma, realice los correspondientes trámites para su
16 aprobación por parte de la Súper Intendencia de
17 Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil del
18 Cantón. **TERCERA: DECLARACION DE REACTIVACION.-**
19 Con los antecedentes expuestos, la señora **ADELA MARIA**
20 **MUÑIZ CORTEZ**, en su calidad de Gerente de la compañía
21 **DUDAMEL S.A. "EN LIQUIDACION"** en cumplimiento a lo
22 resuelto por la Junta General Extraordinaria de
23 accionistas celebrada el veintitrés de julio del dos mil
24 quince, cuya copia certificada se acompaña para que forme
25 parte integrante de la presente escritura, declara **REACTIVADA** a
26 la compañía, en vista que ha solucionado la causa que motivó su
27 disolución. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora
28 **ADELA MARIA MUÑIZ CORTEZ**, por los derechos que representa



1 de la Compañía **DUDAMEL S.A. "EN LIQUIDACION"** en su calidad
2 de Gerente, bajo juramento declara que su representada no
3 mantiene contratos pendientes de obras públicas con el Estado ni
4 con ninguna de sus instituciones.- **CONCLUSION.-** Agregue Usted
5 señor Notario lo demás que fuere de estilo para la perfecta validez
6 de este acto. **Firmado)** Abogada Mónica Bowen García con
7 Matrícula Profesional número cero nueve-dos mil catorce-
8 doscientos noventa y tres del Foro de Abogados." **HASTA AQUÍ LA**
9 **MINUTA".-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública para
10 que surta todos sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura de
11 principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, quien la
12 aprueba y firma en unidad de acto, conmigo de todo lo cual **DOY**
13 **FE.-**

14
15 

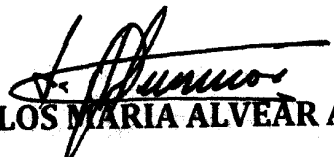
16 **ADELA MARIA MUÑOZ CORTEZ**

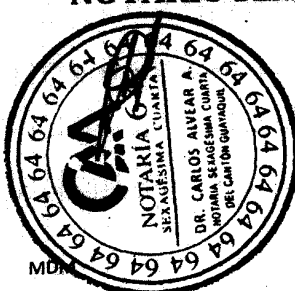
17 **GERENTE**

18 **COMPAÑIA DUDAMEL S.A. "EN LIQUIDACION"**

19 **RUC. No. 0992165987001**

20 **C.C. No. 092111134-0**

21
22
23 
24 **DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR**
25 **NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



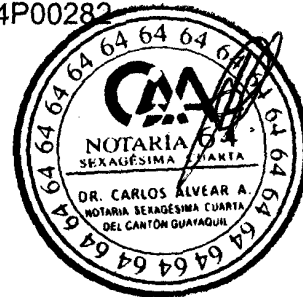


Factura: 001-002-000000565



20150901064P00282

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20150901064P00282					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑIZ CORTEZ ADELA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0921111340	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	COMPAÑIA DUDAMEL S.A. CON RUC 0992165987001 EN SU CALIDAD DE GERENTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000000566



20150901064000006

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901064000006

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑIZ CORTEZ ADELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921111340
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



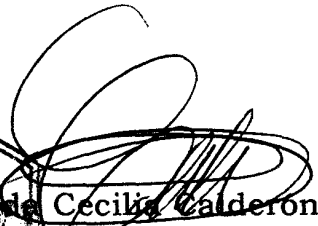
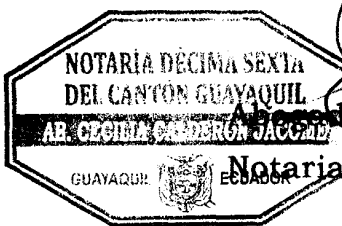
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **"REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DUDAMEL S.A."**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de noviembre del dos mil quince.-

DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-0000063**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el Ocho de Enero del Dos Mil Dieciséis, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DUDAMEL S.A.**- celebrada el Dieciséis De Febrero Del Dos Mil Uno; actualmente su denominación es **DUSAMEL S.A. "EN LIQUIDACION"**.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 19 De Enero Del 2016.-



Abogada Cecilia Calderon Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



Factura: 001-003-000035087



20160901016000051

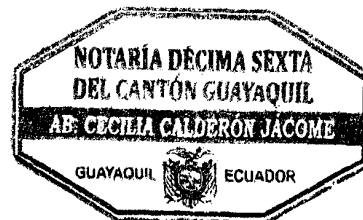
NOTARIO(A) CECILIA CALDERON
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901016000051

MATRIZ	
FECHA:	19 DE ENERO DEL 2016, (9:24)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DUDAMEL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-02-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUNIZ CORTEZ ADELA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0921111340
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DUDAMEL S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901064P00282

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.625

FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2016

HORA DE REPERTORIO: 15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Enero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000063, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CAMACHO COELLO CARLOTA, el 8 de enero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: DUDAMEL S.A., de fojas 4.355 a 4.372, Registro Mercantil número 371. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2625



Guayaquil, 28 de enero de 2016

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 7556

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE DEPARTAMENTO DE GUAYABUQUE
RECIBO

- 5 FEB 2016 HORA: 16:10

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Palacios



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000063

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0004503** del 10 de julio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **DUDAMEL S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **DUDAMEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Sexagésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 26 de noviembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0027-M** de 7 de enero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **DUDAMEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

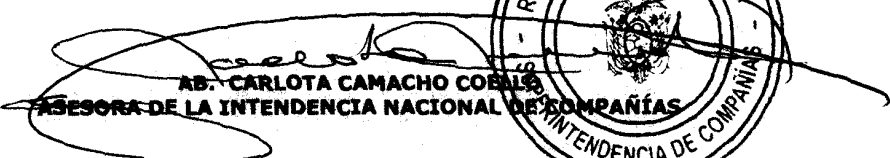
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 8 ENE 2016


AB. CARLOTA CAMACHO CORALES
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



CCC / DOS
Exp. 103976
T. 48104-15